UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO

Resolución N° 57/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 322421 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA CEMA S.A. CON RUC Nº 80034320-4 G. L. VENTAS Y SERVICIOS CON RUC Nº 1861152-4, SANITARIALES HIGIENE GENERAL CON RUC Nº 4578468-0 Y ALTERNATIVE CON RUC Nº 80069862-2 PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.017.

Ciudad del Este, 25 de abril de 2017

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **322421** para la "**Adquisición de Productos de Limpieza**", el Acta de Apertura de Oferta N° 13/2017 de fecha 10/04/2017, el Informe de Evaluación N° 08/2017 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que, Las firmas **DISTRIBUIDORA CEMA S.A. CON RUC Nº 80034320-4 G. L. VENTAS Y SERVICIOS con RUC Nº 1861152-4, Sanitariales Higiene General con RUC Nº 4578468-0 y Alternative con RUC Nº 80069862-2** , han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; que según los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Conforme al inciso "g" **del Art. 39 del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con **ID N° 303633 Adquisición de Productos de Limpieza** a las empresas: **DISTRIBUIDORA CEMA S.A. con RUC Nº** 80034320-4 en los Ítems 1, 5, 11, 12, 14, 24, 27 y 32 por un monto total de **Gs. 5.954.800.-;G. L. VENTAS Y SERVICIOS** con RUC Nº 1861152-4 en los Ítems 2, 3, 6, 7, 9, 20, 25, 26, 28, 29, 30, y 31 por un monto total de **Gs. 4.875.250.-; Sanitariales Higiene General** con RUC Nº 4578468-0 en los Ítems 4, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 por un monto total de **Gs. 10.487.770.-; Alternative** con RUC Nº 80069862-2 en los Ítems 23 y 33 por un monto total de **Gs.270.450.-** para la provisión de "**Productos de Limpieza**" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" de las fuentes de Financiamientos 10 y 30 para los ítems del 1 al 24 y el Objeto de Gasto 350" Productos e Instrumentales Químicos y medicinales" de la fuente de financimiento 30 para los ítems 25 al 33"

Artículo 3º: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana